



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2020-00146-00 ^{Alu}
CLASE DE PROCESO	VERBAL – RESCION DE CONTRATO
DEMANDANTE	ALVARO SOTO GALVAN
DEMANDADO	NILVIA ROSA TORRADO ALFARO Y OTROS

El apoderado de la parte demandante en escrito que antecede aporta constancia de envío por medio físico y electrónico de la notificación por aviso del auto admisorio de la demanda de fecha 18-noviembre-2020 a la demandada NILVIA ROSA TORRADO, y el respectivo cotejo certificado por la empresa postal 4-72 Notiexpress por Aviso, los cuales se ajustan a las directrices contenidas en el Decreto 806 de 2020 y artículo 292 del C.G.P

En este sentido, se extrae de la certificación aportada que la demandada NILVIA ROSA TORRADO recibió la comunicación para notificación por aviso del 26-junio-2021 a la 1:46pm, encontrándose notificada desde el día siguiente, es decir, 27-junio-2021 venciendo el termino para contestar la demanda el 2-agosto-2021, sin que haya presentado contestación o escrito alguno al respecto.

Así las cosas, corresponde tener por no contestada la demanda por parte de NILVIA ROSA TORRADO así quedará plasmado en la parte resolutive de este proveído.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Tener por no contestada la demanda por parte de la accionada NILVIA ROSA TORRADO de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Civil 004 Oral

Juzgado De Circuito

Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8be00e4e29c558de5f19f09442a4ae468b29ca629cfdd05e9fdcc38adf87126b

Documento generado en 11/08/2021 10:59:20 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**